



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 28 de Diciembre del 2022

VISTO:

LA SOLICITUD S/N REG. DE TRAMITE DOCUMENTARIO N°3710-2022-UTD; INFORME N° 076-2022/MDAV-GGM-GDIS-SGPC; INFORME N° 251-2022/MDAV-G.D.I.S; MEMORANDUM N° 6511-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 425-2022-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N° 06522-2022/MDAV-GGM, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112 de la LOM, estipula que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la LOM, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de noviembre del año 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical – RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, detallándose en el artículo 3° las formas de organizaciones y, en su artículo 10° se señala los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para obtener su reconocimiento y registro:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación de Ciudadana o la que haga sus veces.
 - Acta de fundación o de constitución.
 - Estatuto y acta de su aprobación.
 - Acta de Elección del Órgano Directivo.
 - Nómina de los Miembros del Órgano Directivo.
 - Nómina de los Miembros de la Organización Social.
 - Plano de Ubicación del Territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.
- Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que, asimismo, en su artículo 22° se establece: que presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva. Se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con **Solicitud S/N y con REG. DE TRAMITE DOCUMENTARIO N°3710-2022-UTD**, de fecha 22 de Diciembre del 2022, solicitan el reconocimiento del **COMITE DE GESTION DEL A.H 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** ;

Que, mediante **INFORME N° 076-2022/MDAV-GGM-GDIS-SGPC**, de fecha de recepción 22 de Diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana informa al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, que se ha revisado la solicitud del **COMITE DE GESTION DEL A.H 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** y cumplen con los requisitos según el Art. 10 de la **ORDENANZA N° 13 –MDAV-2004**, solicitando que se proyecte la Resolución de Reconocimiento e Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta Municipalidad;

Que, mediante **INFORME N° 251-2022/MDAV-G.D.I.S**, de fecha 23 Diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social indica al Gerente General que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, le ha informado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 013-MDAV-2004, solicitando derivar el documento a la oficina correspondiente para realizar la resolución de reconocimiento e inscripción al RUOS;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 28 de Diciembre del 2022

Que, mediante **MEMORANDUM N° 06511-2022/MDAV-GGM**, de fecha 27 de Diciembre 2022, Gerencia Municipal **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal referente a la solicitud de **RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN AL (RUOS) A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE DE GESTION DEL A.H 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** ;

Que, con **INFORME N°425-2022-MDAV-GAJ** de fecha 27 de Diciembre 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina:

"3.1 Que, de acuerdo a lo informado por la parte técnica competente del trámite, esto es, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener la calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**, que regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN CUIDADANA EN EL Distrito de Aguas Verdes, procede su reconocimiento y registro.

3.2 En tal sentido, opino, que se emita la resolución de **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE DE GESTION DEL A.H 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, cuyo mandato será de dos años, teniendo en consideración el Acta de elección del 08 de Diciembre de 2022.

3.3 Que, su reconocimiento por la Alcaldía, es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, conforme se establece en la **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**, que regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN CUIDADANA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, aclarando que el acto administrativo que se expedirá opera únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS), y no genera ningún derecho adicional;

Que, a través de **MEMORANDUM N°06522-2022/MDAV-GGM**, de fecha 27 de Diciembre de 2022, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a Secretaría General, emitir acto resolutorio de **RECONOCIMIENTO E INSCRIPCION AL (RUOS) A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE DE GESTION DEL A.H 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER e INSCRIBIR EN EL (RUOS) a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE DE GESTION DEL A.H 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES conformado de la siguiente manera:

NUMERO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
01	PRESIDENTE	LENIN GARCIA ROJAS	47063769
02	VICEPRESIDENTE	HILTER GUERRERO CASTILLO	44569819
03	TESORERO	PETER PAREDES AGUIRRE	45519177
04	SECRETARIO	HUAMAN SILVA EDY	45741816
05	FISCAL	CHINCHAY RIVERA DAMME JESUS	72628875
06	VOCAL I	MEDINA OLAYA MARTIN	43176519
07	VOCAL II	FLORES AGURTO JULIO	72633118

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva del Comité de Gestión del A.H 28 de Julio del Distrito de Aguas Verdes, cuyo mandato será de dos años, teniendo en consideración el Acta de elección del 08 de Diciembre de 2022 hasta el 08 de Diciembre 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la **INSCRIPCION** de la Junta Directiva del **COMITE DE GESTION DEL A.H 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, OCI, Oficina de informática, Presidente del Comité, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO

ALCALDE